

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16180 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 35/2011, seguido a instancia de la Procuradora Doña Dulce Nombre María Cabeza Delgado, en nombre y representación de Eurofred, S.A. se ha dictado Auto el día 31 de enero de 2017, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva son los siguientes extremos:

Parte Dispositiva:

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por la Procuradora doña Dulce María Cabeza Delgado, en nombre y representación de la entidad mercantil Eurofred, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Marqués de Sentmant, número 97. con CIF A08.202715.

Segundo.- Se declara en concurso que tiene carácter de necesario al deudor Salatín, S.L. y de obras Construcciones Salatín, S.L.U. con CIF B38372728 y B38724886 tiene el centro de sus intereses principales en la calle El Cano s/n Centro comercial Rodazul 1 de El Rosario (Santa Cruz de Tenerife).

Tercero.- Los deudores Salatín, S.L. y obras "Construcciones Salatín, S.L.U." quedan suspendidos en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de aquellas por la administración concursal.

Cuarto.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a don José Cabrera Oliva, abogado, que reúne los requisitos del artículo 27 de la Ley Concursal.

Sexto.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida del artículo 85 de la Ley Concursal a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el Tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación de créditos deberá realizarse aportando copia documental para la administración concursal bajo apercibimiento de no ser reconocido el crédito o de su posibilidad de clasificarlo conforme a lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley Concursal.

Undécimo.- Fórmense las secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este Auto. Así lo dispone, manda y firma Doña Sonia Martínez Uceda, Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy Fe.

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores e interesados, se acuerda la fijación en el Tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el Registro Público Concursal, y gratuita en el BOE.

Se pone en conocimiento que el Administrador Concursal es el Abogado Don

Jorge Cabrera Oliva, con domicilio profesional en Avenida Bravo Miurillo, número 10. 3ª planta. Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 237 680; Fax: 922 237 681 móvil número 607 594945; correo jorgecabrera@ch-abogados.com.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170018310-1